

te de su tiempo y trayéndole el precioso contingente de su ciencia, continuó fielmente durante el año de 1896, en la observancia de su lema:

«La unión de los Académicos fundada en la honorabilidad profesional, en el común estudio de las instituciones legales y en una misma aspiración al enaltecimiento de la patria.»

Y estimando que no es la abundancia del fruto, sino su madurez lo que debe pedirse al árbol de la ciencia, cuantas materias abordó en sus conferencias, las trató con extensión tal, de una manera tan completa, que nunca se vieron ni en los expositores ni aun en los Congresos jurídicos convocados al efecto.

Los estudios, entre otros, sobre la ejecución de las sentencias pronunciadas en país extranjero y sobre las reformas que en la legislación penal deban hacerse para prevenir ó para castigar los daños que en las personas ó en las propiedades puedan ser ó sean causados por maquinistas, conductores y demás empleados encargados de velar por la seguridad en la marcha de los trenes de ferrocarril, á los que habeis dedicado varias y prolongadas sesiones, probarán cuando se hayan terminado, y bien poco falta, que no hay hipérbole, ni menos mentirosa vanidad en el concepto enunciado, y tocará á las conferencias de 1896 la mayor parte de la gloria que darán á la Academia.

Entretanto, los socios de número á quienes por los estatutos está confiada la dirección de este Instituto, no han desatendido su elevada misión, y aparte de los asuntos meramente de gobierno que resolvieron y de las consultas que evacuaron, son merecedores de una mención especial, por la adopción de un reglamento que, debiendo regir á la Academia como cuerpo consultivo, dará á sus opiniones, á la vez que la respetabilidad de la corporación,